



**Agencia Federal de Aviación Civil**  
**Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea**  
Dirección de Aeropuertos

N° de Oficio 4.1.2.3.- 520  
Ciudad de México a, 14 de marzo de 2024

**Concesionarios, Asignatarios, Permisarios y Operadores de Aeródromos Civiles de Servicio al Público.**

En alcance a mi similar 4.1.2.3.- 4 de fecha 08 de enero de 2024 con referencia a los trámites con homoclave **AFAC-2020-290-008-A, AFAC-2020-290-013-A y AFAC-2020-290-013-B** de esta Agencia Federal de Aviación Civil(AFAC), los cuales se encuentran dirigidos a todos los concesionarios, asignatarios, permisarios y operadores aeroportuarios, referente al trámite que se realiza para la obtención de permisos (autorizaciones) de construcciones dentro de los aeródromos civiles, de las obras que se encuentren contemplados o no dentro de los Programas Maestros de Desarrollo (PMD).

Al respecto, le comento que derivado de la interpretación jurídica de lo señalado en el inciso c y d, de la fracción II del artículo 154, de la Ley Federal de Derechos realizada por la Dirección Ejecutiva Técnica, esta Dirección de Aeropuertos comenzará a apegarse al cobro por el concepto "Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos; aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos" establecido en dicho requerimiento jurídico.

Por lo anterior, respecto al proceso para la "Autorización para la ubicación o reubicación de las instalaciones de salvamento y extinción de incendios, torre de control, comandancia del aeródromo y/o de alguna autoridad que cuente con atribuciones dentro de un aeródromo civil.", "Autorización para llevar a cabo obras mayores que no estén previstas en el Programa Maestro de Desarrollo o en el Programa Indicativo de Inversiones de un aeródromo civil." y "Autorización para realizar una obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación en un aeródromo civil.", o sus modificaciones, me permito clarificar la atención de los siguientes requisitos:

- ✦ El comprobante de pago deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley Federal de Derechos, y aplicará por cada autorización que se pretende obtener.
- ✦ La solicitud deberá especificar claramente los alcances del proyecto ejecutivo y su correlación con el Programa Maestro de Desarrollo.
- ✦ La memoria descriptiva deberá indicar los alcances del proyecto ejecutivo.
- ✦ El proyecto ejecutivo se deberá presentar ante el Comité Local de Operación y Horarios, a efecto de conocer las recomendaciones del mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Aeropuertos, asimismo se clarifica que la finalidad de presentar el proyecto ante el Comité Local de Operación y Horarios, es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Reglamento de la Ley de Aeropuertos, en el cual se establece la obligación de hacer del conocimiento de los usuarios que pudieran resultar afectados los relacionado con las obras mayores en el aeropuerto.
- ✦ El programa calendarizado deberá indicar claramente las fechas de inicio y término de los trabajos.
- ✦ Los planos deberán presentarse de conformidad con los alcances del proyecto, y clarificar los componentes técnicos del mismo

Con la seguridad de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Maferis Hernández García**  
Directora de Aeropuertos



c.c.p. Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Miguel Enrique Vallin Osuna. - Director General de la AFAC. - Para su conocimiento.  
Gral. P.A.D.E.M.A. Ret. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz.- Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.- Mismo fin.  
Lic. Hugo Lara Moya. - Director Ejecutivo Técnico de la AFAC. - Igual fin.  
Lic. Martha León García - Directora de Administración de la AFAC. - Similar fin.

PCCS / EIEV

Bulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel. (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac





**Agencia Federal de Aviación Civil**  
**Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea**  
Dirección de Aeropuertos

Nº de Oficio 4.1.2.3.- 4  
Ciudad de México a, 08 de enero de 2024

**Concesionarios, Asignatarios, Permisarios y Operadores de Aeródromos Civiles de Servicio al Público.**

Hago referencia a los trámites con homoclave **AFAC-2020-290-008-A**, **AFAC-2020-290-013-A** y **AFAC-2020-290-013-B** de esta Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), los cuales se encuentran dirigidos a todos los concesionarios, asignatarios, permisionarios y operadores aeroportuarios, referente al trámite que se realiza para la obtención de permisos (autorizaciones) de construcciones dentro de los aeródromos civiles, de las obras que se encuentren contemplados o no dentro de los Programas Maestros de Desarrollo (PMD).

Al respecto, le comento que derivado de la interpretación jurídica de lo señalado en el inciso c y d, de la fracción II del artículo 154, de la Ley Federal de Derechos realizada por la Dirección Ejecutiva Técnica, esta Dirección de Aeropuertos comenzará a apegarse al cobro por el concepto "*Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos; aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos*" establecido en dicho requerimiento jurídico.

Por lo anterior, se le hace saber que el proceso para la "*Autorización para la ubicación o reubicación de las instalaciones de salvamento y extinción de incendios, torre de control, comandancia del aeródromo y/o de alguna autoridad que cuente con atribuciones dentro de un aeródromo civil.*", "*Autorización para llevar a cabo obras mayores que no estén previstas en el Programa Maestro de Desarrollo o en el Programa Indicativo de Inversiones de un aeródromo civil.*" y "*Autorización para realizar una obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación en un aeródromo civil.*", se ajustara de la siguiente manera:

- Para solicitar el permiso para la autorización del proyecto ejecutivo o modificación del mismo, debiendo adjuntar:
  - **Comprobante del pago emitido por la caja de la AFAC:** correspondiente al trámite solicitado de conformidad al Catálogo de Tarifas vigente de esta AFAC, especificando claramente el motivo del mismo (solicitud de autorización de proyecto ejecutivo o modificación de una autorización previa) indicado en las observaciones de este comprobante de pago.
  - **Solicitud por escrito:** La solicitud deberá ser realizada por el concesionario, permisionario u operador aeroportuario, señalando la clase de obra, sus características generales (ubicación, estado actual y cambios) y la razón de la realización de la misma, indicando bajo que concepto dentro del Programa Maestro de Desarrollo se encuentra contenida dicha obra de no ser el caso, se deberá indicar bajo que condición se realizará.
  - **Memoria descriptiva:** Este documento deberá contener una estructura definida por lo siguiente; portada, índice, introducción, antecedentes, objetivo, estado actual, alcances, ubicación, características y dimensiones, así como la descripción de los trabajos que se pretenden realizar, especificando factores importantes de la obra como lo son, la ubicación dentro del Aeropuerto, en qué consiste la obra y los trabajos a realizar (preliminares, albañilerías, acabados, etc.), afectaciones a construcciones aledañas (luces, señales, edificios, letreros, etc.), superficie (m2) que se pretende utilizar y de ser el caso, la altura máxima de la construcción (incluyendo antenas, tinacos, pararrayos, luces de obstrucción, etc.) y la elevación de desplante a nivel medio del mar (m s.n.m.), para las cuestiones de pavimentos se deberá incluir las descripciones referente al tipo de superficie, espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento, pendientes máximas de diseño y la resistencia teórica (análisis de PCN/ACN, coeficiente de fricción, etc.), así como la descripción de la categoría y clave de diseño para la misma.
  - **Copia del acta del Comité Local de Operación y Horarios:** Copia simple del Acta del Comité Local de Operación y Horarios celebrada en un plazo no mayor a 6 meses previos a la presentación del proyecto para la solicitud de autorización, en la que se mencione que se presentó de manera detallada el proyecto ejecutivo en cuestión, incluyendo imágenes representativas de la presentación del proyecto, así como el visto bueno de los integrantes de dicho Comité, incluyendo las firmas de las personas que lo integran.
  - **Programa Calendarizado:** Programa Calendarizado de la obra en la que se mencione el tiempo tentativo en la que se pretende realizar la obra, incluyendo fecha de inicio y término de los trabajos, es de mencionar que los trabajos considerados en dicho programa deberán ser compatibles con los incluidos en la memoria descriptiva, dicho programa deberá ser membretado por el concesionario, permisionario u operador aeroportuario.
  - **Planos:** (Ver casos particulares Inciso d)
    - a) Plataformas.



- Plano de ubicación (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).
  - Plano (s) de actuación, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas) y la superficie de actuación en m<sup>2</sup>.
  - Plano (s) de detalles (resistencia teórica (análisis de PCN, coeficiente de fricción, etc.), estructura de pavimento, detalles constructivos, márgenes de seguridad, etc.), planos geométricos (representando las acotaciones de anchos, longitudes, radios, separaciones a infraestructura (vialidades de servicio, puestos de estacionamientos, postes de iluminación, letreros, etc.) o señales aledañas), planos de secciones, plano de pendientes (incluyendo las curvas de nivel, visualizando las zonas adyacentes), todos los detalles necesarios y derivados de la obra (señales, letreros, luces, etc.), incluyendo las dimensiones (largo, ancho, altura, espesor) y especificaciones o tipos de pintura.
- b) Calles de rodaje / Pistas
- Plano de ubicación (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).
  - Plano (s) de actuación, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas) y la superficie de actuación en m<sup>2</sup>.
  - Plano (s) de detalles (resistencia teórica (análisis de PCN, coeficiente de fricción, etc.), estructura de pavimento, detalles constructivos, etc.), planos geométricos (representando las acotaciones de anchos, longitudes, radios, separaciones a infraestructura (vialidades de servicio, puestos de estacionamientos, postes de iluminación, letreros, etc.) o señales aledañas), planos de secciones, plano de pendientes (incluyendo las curvas de nivel, visualizando las zonas adyacentes), en caso de ser necesario y en la que se describan todos aquellos datos necesarios y derivados de la obra (señales, letreros, luces, etc.), incluyendo las dimensiones (largo, ancho, altura, espesor) y especificaciones o tipos de pintura.
- c) Edificaciones / Casetas / Torre de control / Instalaciones / Cercados / vialidades vehiculares / hangares / postes / similares.
- Plano de ubicación (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).
  - Plano (s) de actuación, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas, así como alturas máximas tomando en cuenta tinacos y/o antenas) de los vértices de la obra y la elevación de desplante a nivel medio del mar (m s.n.m.), longitud (m), ancho(m) y de ser el caso la superficie de actuación en (m<sup>2</sup>).
  - Plano (s) de detalles, secciones o cortes (transversales/longitudinales), en caso de ser necesario y en la que se describan todos aquellos datos necesarios y derivados de la obra, incluyendo las dimensiones de la instalación ancho, longitud y altura máxima considerada para dicha instalación.
- **Casos particulares:**
- a) Plataformas.
- En caso de existir restricciones de operación se deberán establecer dentro del plano general de ubicación.
  - Para el caso de la configuración de posiciones, se deberá adjuntar como complemento el análisis de entrada y salida para cada una de las posiciones afectadas, acotando las separaciones a los objetos aledaños, así mismo deberá representar en los planos correspondientes la aeronave (s) que operarán en dicha posición o posiciones.
- b) Calles de rodaje / Pistas.
- Para el emplazamiento del sistema de Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión (PAPI's), deberá presentar el análisis de justificación del emplazamiento.
  - En el caso de emplazamiento o modificación del tipo de luces, se deberá adjuntar el certificado de tipo emitido por la AFAC, por lo que es necesario especificar dentro de la memoria descriptiva los trabajos a realizar.
  - De ser el caso de la construcción de una calle de rodaje / salida rápida, se deberá complementar con el análisis de superficies de enlace, de conformidad a la normativa vigente.
- c) Edificaciones / Instalaciones / Cercados / vialidades vehiculares / hangares / postes / similares.
- Para el caso de construcciones o reubicaciones de edificaciones de SEI, se deberá complementar o integrar en la memoria descriptiva el análisis de tiempo de respuesta con la nueva propuesta.
  - Para el caso de ducterías de instalaciones (eléctricas, hidráulicas, voz y datos, etc.) se deberán presentar los perfiles de sección en los cruces con calles de rodaje, plataformas y pistas.
  - La construcción de nuevos edificios terminales deberá ser sustentado mediante el análisis de los estándares de eficiencia para cada uno de los sistemas y subsistemas (ambulatorios, filtros, salas de reclamo, SUE, estacionamientos, etc.) que se contemplan en el edificio terminal, resumen, conteniendo los datos de la



- capacidad (pasajeros y eficiencia), así como la superficie (m2) de cada uno de los subsistemas, incluyendo la capacidad máxima de procesamiento de pasajeros.
  - En los casos de construcciones de torres de control complementar con el análisis de visibilidad de la torre a 500m posteriores a los umbrales con máximo de pendiente del 1%.
- d) Planos
- Los planos deberán contener cuadro de simbología, localización geográfica, simbología norte, escala grafica
  - Todos los planos presentados deberán estar firmados y membretados por el (los) responsable (s) (concesionarios o permisionarios) de la obra, así mismo deberán adjuntarse de manera electrónica en formato DWG y PDF.

La información señalada se encuentra publicado en la página de AFAC, en el apartado Trámites/Dirección de Aeropuertos/INFRAESTRUCTURA/Requerimientos para la obtención de Permisos y/o Autorizaciones de los Proyectos Ejecutivos o modificaciones a los mismos, misma que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828959/presentacion-requerimientos-25052023-29052023.pdf>

Así mismo, dicha información se encuentra contenida en el aparatado de "Anexo de los criterios de resolución / Descargar documento de criterios de resolución: Archivo", de cada uno de los trámites publicadas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), por lo que, dichos los trámites pueden ser consultadas con la homoclave correspondiente en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

No se omite mencionar que, los requerimientos antes citados son esenciales para llevar a cabo la revisión técnico - aeronáutica, de conformidad a la normatividad aplicable, por lo que esta Dirección podrá solicitar información adicional, con la finalidad de determinar si el proyecto ejecutivo no genera afectación alguna a la eficiencia, calidad y sobre todo seguridad.

En caso de que la información presentada no cumpla con las características mínimas necesarias, esta Dirección de Aeropuertos, prevendrá por **una única ocasión** el requerimiento de requisitos completos para que sean subsanadas de conformidad al artículo 39 y 185 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, en caso de que el expediente se encuentre debidamente integrado y la evaluación de carácter Técnico - Aeronáutico sea positiva, es decir que no genere alguna afectación en la zonas de protección del aeródromo y demás disposiciones aplicables que afecten el buen funcionamiento u operación de los servicios a la navegación aérea, garantizando los estándares de seguridad, eficiencia y calidad de los servicios correspondientes, atendiendo a la categoría del aeródromo, se notificará por escrito la autorización correspondiente.

Cabe señalar que el pago de derechos no garantiza la emisión de la autorización, si el expediente no se encuentra debidamente integrado.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que, se comience a realizar el proceso en apego a los presentes aquí señalados (a partir de la notificación del presente) y los proyectos ejecutivos se presenten de manera **segregadas por zona de actuación** (pistas, calles de rodaje, plataformas, edificios, ayudas visuales, caminos perimetrales y de acceso, vialidades, bardas o cercados perimetrales, señalamientos, instalaciones para el almacenamiento y distribución de combustible, instalaciones destinadas a los servicios de navegación aérea y al cuerpo de rescate y extinción de incendios, franjas de seguridad, hangares, plantas de emergencia, drenajes y subestaciones de bombeo, instalaciones y subestaciones eléctricas, etc.), de conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, no será posible que se emita una autorización si en un único proyecto se contemplan trabajos para diversas zonas de actuación.

Con la seguridad de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mariana Hernández García  
Directora de Aeropuertos



c.c.p. Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Miguel Enrique Vallín Osuna. - Director General de la AFAC. - Para su conocimiento.  
 Gral. P.A.D.E.M.A. Ret. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz.- Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.- Mismo fin.  
 Lic. Hugo Lara Moya. - Director Ejecutivo Técnico de la AFAC. - Igual fin.  
 Lic. Martha León García - Directora de Administración de la AFAC. - Similar fin.

PECS / EIEEM / MAFN

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel. (55) 5723 9300 [www.gob.mx/afac](http://www.gob.mx/afac)





Requerimientos para la obtención de Permisos y/o Autorizaciones de los Proyectos Ejecutivos o modificaciones a los mismos

# Aplicabilidad a los Trámites

Registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con las homoclaves:

## AFAC-2020-290-008-A

Autorización para la ubicación o reubicación de las instalaciones de salvamento y extinción de incendios, torre de control, comandancia del aeródromo y/o de alguna autoridad que cuente con atribuciones dentro de un aeródromo civil.



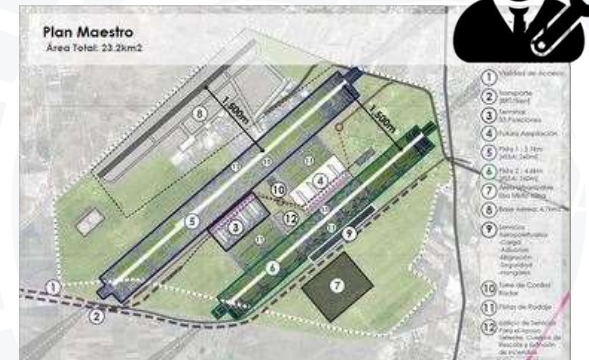
## AFAC-2020-290-013-A

Autorización para llevar a cabo obras mayores que no estén previstas en el Programa Maestro de Desarrollo o en el Programa Indicativo de Inversiones de un aeródromo civil.



## AFAC-2020-290-013-B

Autorización para realizar una obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación en un aeródromo civil.



# Marco Jurídico

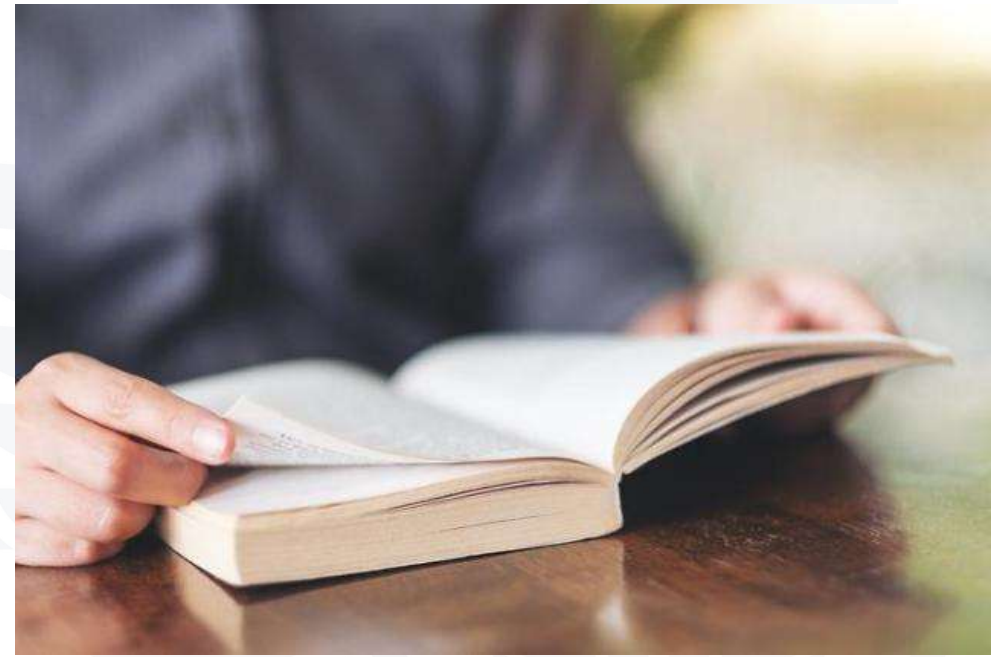
Artículos 36 y 40 de la Ley de Aeropuertos.

Artículos 30, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Incisos c y d, de la fracción II del artículo 154, de la Ley Federal de Derechos.

Transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019.

Numeral 8.2.4 inciso V del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021.



# Requerimientos



## 1. Solicitud por escrito.

La solicitud deberá ser realizada por el concesionario, permisionario u operador aeroportuario, señalando la clase de obra, sus características generales (ubicación, estado actual y cambios) y la razón de la realización de la misma, indicando bajo qué serie, concepto y plano, dentro del Programa Maestro de Desarrollo autorizado y vigente, se encuentra contenida dicha obra, de no ser el caso, se deberá indicar bajo que condición se realizará.

\*Incluyendo lo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



## 2. Proyecto Ejecutivo

**2.1. Memoria descriptiva.**

**2.2. Programa Calendarizado.**

**2.3. Planos.**



# Requerimientos



## 2.1. Memoria Descriptiva.

Este documento deberá contener una estructura definida por lo siguiente; portada, índice, introducción, antecedentes, objetivo, estado actual, alcances, ubicación, características y dimensiones, así como la descripción de los trabajos que se pretenden realizar, especificando factores importantes de la obra como lo son, la ubicación dentro del Aeropuerto, en qué consiste la obra y los trabajos a realizar (preliminares, albañilerías, acabados, etc.), afectaciones a construcciones aledañas (luces, señales, edificios, letreros, etc.), superficie (m<sup>2</sup>) que se pretende utilizar y de ser el caso, la altura máxima de la construcción (incluyendo antenas, tinacos, pararrayos, luces de obstrucción, etc.) y la elevación de desplante a nivel medio del mar (m s.n.m.), para las cuestiones de pavimentos se deberá incluir las descripciones referente al tipo de superficie, espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento, pendientes máximas de diseño y la resistencia teórica (análisis de PCN/ACN, coeficiente de fricción, etc.), así como la descripción de la categoría y clave de diseño para la misma.



## 2.2. Programa Calendarizado.

Programa Calendarizado de la obra en la que se mencione el tiempo tentativo en la que se pretende realizar la obra, incluyendo fecha de inicio y término de los trabajos, es de mencionar que los trabajos considerados en dicho programa deberán ser compatibles con los incluidos en la memoria descriptiva, dicho programa deberá ser membretado por el concesionario, permisionario u operador aeroportuario.

# Requerimientos



## **2.3. Planos.**

Todos los planos deberán estar firmados y membretados por el (los) responsable (s) de la obra, así como, por el concesionario o permisionario del Aeropuerto, de igual forma deberán adjuntarse de manera electrónica y deberán contener cuadro de simbología, localización geográfica, cuadro de construcción con coordenadas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos, segundos y centésimas), simbología norte y escala grafica. Además, estas coordenadas deberán enviarse en formato EXCEL en conjunto con el archivo KMZ donde se visualice el polígono del área de actuación.



## **3. Copia del acta del Comité Local de Operación y Horarios.**

Copia simple del Acta del Comité Local de Operación y Horarios celebrada en un plazo no mayor a 6 meses previos a la presentación del proyecto para la solicitud de autorización, en la que se mencione que se presentó de manera detallada el proyecto ejecutivo en cuestión, incluyendo imágenes representativas de la presentación del proyecto, así como el visto bueno de los integrantes de dicho Comité, incluyendo las firmas de las personas que lo integran



## **4. Comprobante del pago emitido por la caja de la AFAC.**

Correspondiente al trámite solicitado de conformidad al Catálogo de Tarifas vigente de esta AFAC, especificando claramente el motivo del mismo (solicitud de autorización de proyecto ejecutivo o modificación de una autorización previa) indicado en las observaciones de este comprobante de pago..

# Contenido mínimo de los planos (Requisito 2.3)

## Pistas y Calles de Rodaje



**Plano de ubicación** (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).



**Plano (s) de actuación**, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas) y la superficie de actuación en m<sup>2</sup>.



**Plano (s) de detalles** resistencia teórica, análisis de PCN, coeficiente de fricción, etc., estructura de pavimento, detalles constructivos, etc., planos geométricos (representando las acotaciones de anchos, longitudes, radios, separaciones a infraestructura, vialidades de servicio, puestos de estacionamientos, postes de iluminación, letreros, etc.), señales aledañas, planos de secciones, plano de pendientes incluyendo las curvas de nivel, visualizando las zonas adyacentes, en caso de ser necesario y en la que se describan todos aquellos datos necesarios y derivados de la obra (señales, letreros, luces, etc.), incluyendo las dimensiones (largo, ancho, altura, espesor) y especificaciones o tipos de pintura.



# Contenido mínimo de los planos (Requisito 2.3)

## Plataformas



**Plano de ubicación** (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).



**Plano (s) de actuación**, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas) y la superficie de actuación en m<sup>2</sup>.



**Plano (s) de detalles** resistencia teórica, análisis de PCN, coeficiente de fricción, etc., estructura de pavimento, detalles constructivos, márgenes de seguridad, etc., planos geométricos (representando las acotaciones de anchos, longitudes, radios, separaciones a infraestructura vialidades de servicio, puestos de estacionamientos, postes de iluminación, letreros. etc.) señales aledañas, planos de secciones, plano de pendientes (incluyendo las curvas de nivel, visualizando las zonas adyacentes), todos los detalles necesarios y derivados de la obra (señales, letreros, luces, etc.), incluyendo las dimensiones (largo, ancho, altura, espesor) y especificaciones o tipos de pintura.



# Contenido mínimo de los planos (Requisito 2.3)

## Edificaciones, Casetas, Torre de Control, Instalaciones, Cercados, Vialidades Vehiculares, Hangares, Postes o Similares



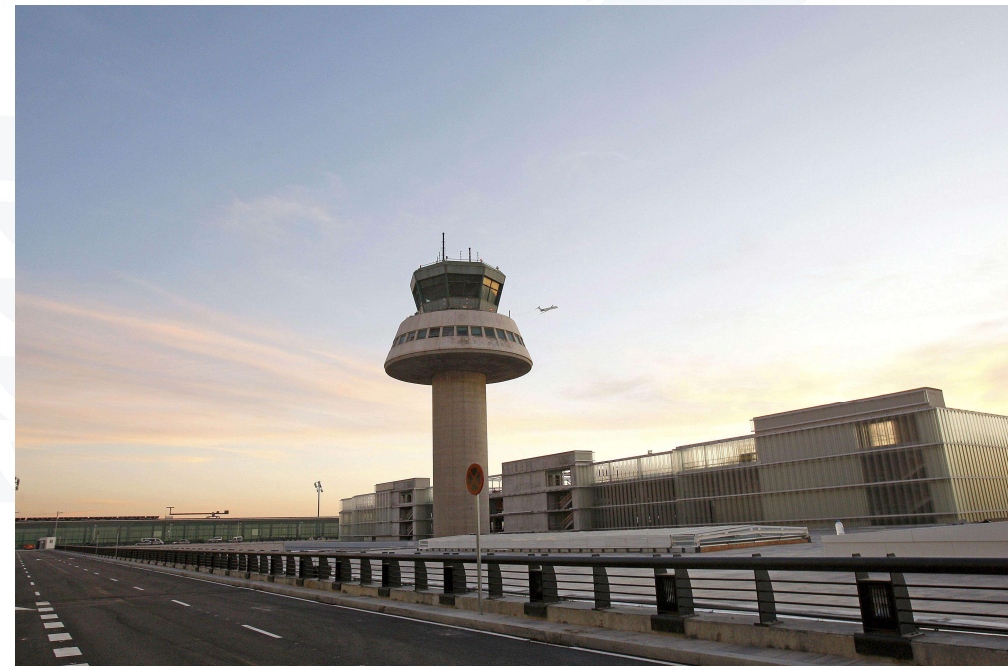
**Plano de ubicación** (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).

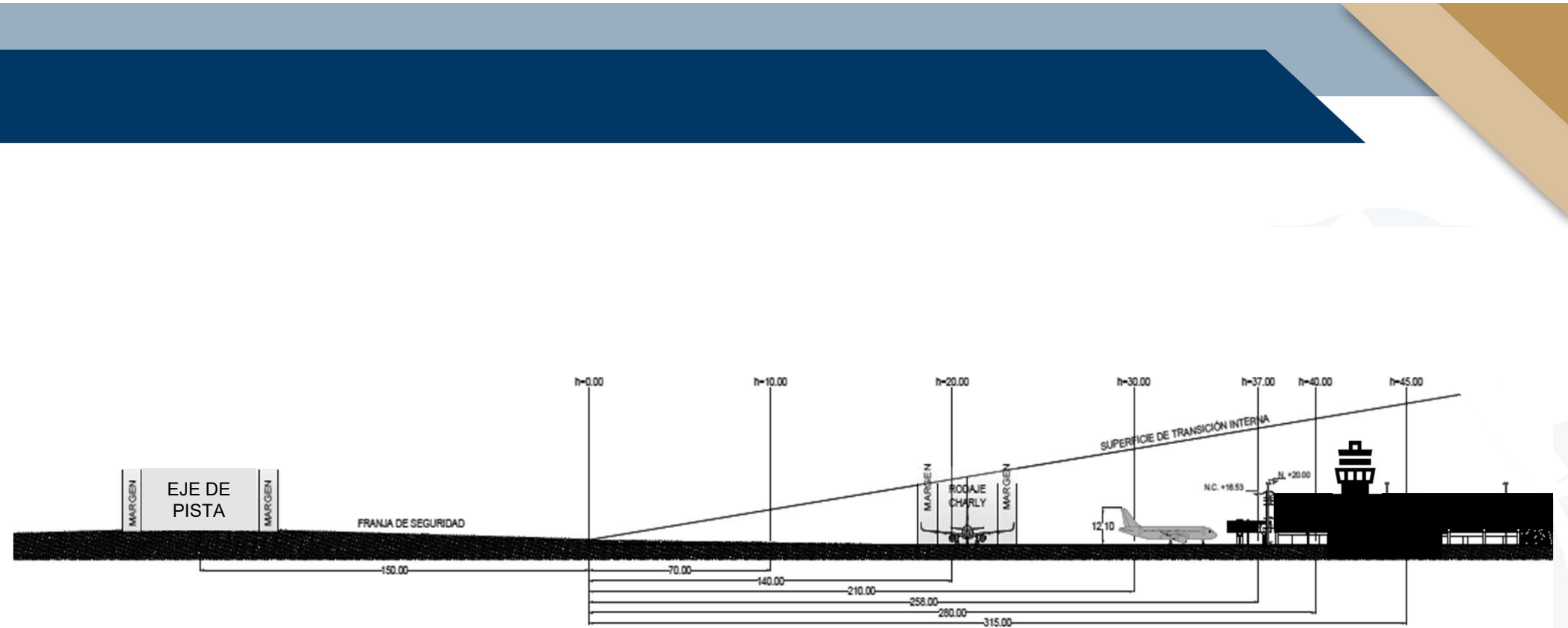


**Plano (s) de actuación**, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas, así como alturas máximas tomando en cuenta tinacos y/o antenas) de los vértices de la obra y la elevación de desplante a nivel medio del mar (m s.n.m.), longitud (m), ancho(m) y de ser el caso la superficie de actuación en m<sup>2</sup>.



**Plano (s) de detalles** secciones o cortes (transversales/longitudinales), en caso de ser necesario y en la que se describan todos aquellos datos necesarios y derivados de la obra, incluyendo las dimensiones de la instalación ancho, longitud, altura máxima y plano donde se muestre el análisis de la no afectación con respecto a las Superficies Limitadoras de Obstáculos, considerada para dicha instalación.





Ejemplo del plano donde se muestra el análisis de la **no afectación** con respecto a las Superficies Limitadoras de Obstáculos (SLO)

# Particularidades

## Pistas y Calles de Rodaje



- Para el emplazamiento del sistema de Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión (PAPI´s), deberá presentar el análisis de justificación del emplazamiento.
- En el caso de emplazamiento o modificación del tipo de luces, se deberá adjuntar el certificado de tipo emitido por la AFAC, por lo que es necesario especificar dentro de la memoria descriptiva los trabajos a realizar.
- De ser el caso de la construcción de una calle de rodaje / salida rápida, se deberá complementar con el análisis de superficies de enlace, de conformidad a la normativa vigente.



## Plataformas



- En caso de existir restricciones de operación se deberán establecer dentro del plano general de ubicación.
- Para el caso de la configuración de posiciones, se deberá adjuntar como complemento el análisis de entrada y salida para cada una de las posiciones afectadas, acotando las separaciones a los objetos aledaños, así mismo deberá representar en los planos correspondientes la aeronave (s) que operarán en dicha posición o posiciones.



# Particularidades

## Edificaciones, Casetas, Torre de Control, Instalaciones, Cercados, Vialidades Vehiculares, Hangares, Postes o Similares



- Para el caso de construcciones o reubicaciones de edificaciones de SEI, se deberá complementar o integrar en la memoria descriptiva el análisis de tiempo de respuesta con la nueva propuesta.
- Para el caso de ductos de instalaciones (eléctricas, hidráulicas, voz y datos, etc.) se deberán presentar los perfiles de sección en los cruces con calles de rodaje, plataformas y pistas.
- La construcción de nuevos edificios terminales deberá ser sustentado mediante el análisis de los estándares de eficiencia para cada uno de los sistemas y subsistemas (ambulatorios, filtros, salas de reclamo, SUE, estacionamientos, etc.) que se contemplan en el edificio terminal, resumen, conteniendo los datos de la capacidad (pasajeros y eficiencia), así como la superficie (m<sup>2</sup>) de cada uno de los subsistemas, incluyendo la capacidad máxima de procesamiento de pasajeros.
- En los casos de construcciones de torres de control complementar con el análisis de visibilidad de la torre a 500m posteriores a los umbrales con máximo de pendiente del 1%.





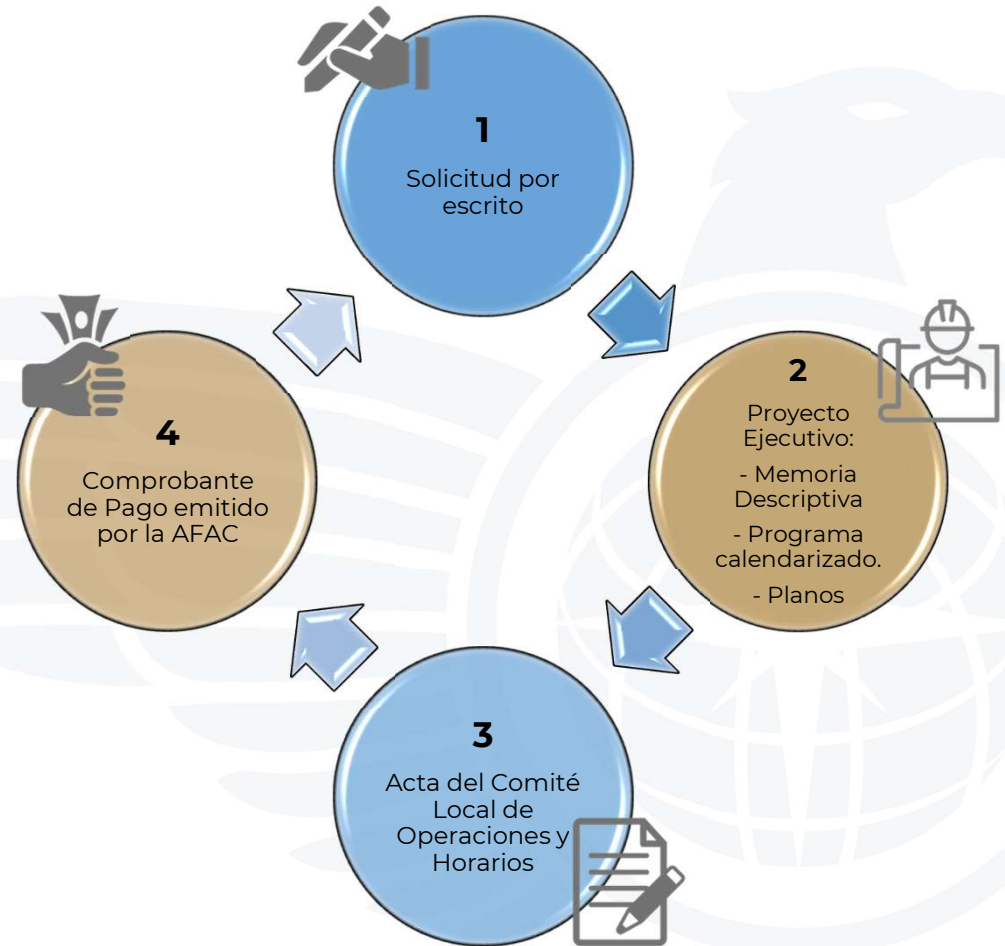
# Generalidades

Estos requerimientos son esenciales para llevar a cabo la revisión técnico-aeronáutica, de conformidad a la normatividad aplicable, por lo que la Dirección de Aeropuertos podrá solicitar información más específica, con la finalidad de determinar si el proyecto ejecutivo no genera afectación alguna a la eficiencia, calidad y sobre todo seguridad del Aeropuerto.

En caso de que la información presentada no cumpla con las características mínimas necesarias, la Dirección de Aeropuertos, prevendrá el requerimiento de requisitos completos para que sean subsanadas de conformidad al artículo 39 y 185 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

En caso de que el expediente se encuentre debidamente integrado y la evaluación de carácter técnico-aeronáutica sea positiva, se notificará por escrito la autorización correspondiente.

Cabe señalar que el pago de derechos no garantiza la emisión de la autorización, si el expediente no se encuentra debidamente integrado.



# Ventanilla Única de Servicios (VUS)

Los requerimientos para la obtención de Permisos y/o Autorizaciones de los Proyectos Ejecutivos serán recibidos a través de la Ventanilla Única de Servicios de esta Agencia Federal.

En la siguiente liga se podrá consultar el **“Procedimiento de atención de promociones en Ventanilla Única de Servicios”**:

[Microsoft Word - Comunicado VUS 10jun22\[28\].docx \(www.gob.mx\)](#)

